

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AN-
TÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **020**

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.; PROY. DE LEY DESAFECTANDO DE LA
RESERVA FISCAL A LA SECCIÓN K, MACIZO 42, PARCELA 1 Y AFEC-
TANDO DICHAS PARCELAS A USO RESIDENCIAL

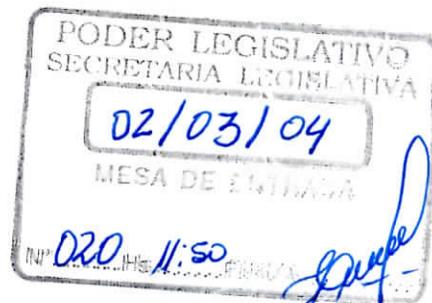
Entró en la Sesión 10/03/04 P/R TRAT. CONJ. AS. 034/04

Girado a la Comisión LEY SANCIONADA
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Conocida es la problemática que se plantea en los distintos barrios de la Ciudad de Río Grande, el que nos ocupa hoy específicamente es el B° Cabo Peña, donde hace muchos años se encuentran asentadas un número importante de familias, quienes lo único que pretendían y pretenden es darle a sus hijos una vida digna de ser vivida, desconociendo al momento de la ocupación del terreno que estos pertenecían tanto a la Reserva Fiscal de la Provincia como a Espacios Verdes otorgados por la Municipalidad de Río Grande.

Mucho es lo que han hecho y mucho también lo que han sufrido, teniendo en cuenta que se encuentran sin los servicios básicos con los que debe contar cualquier hogar, generando de esta manera riesgos para la salud de las personas que allí viven, principalmente de los más vulnerables que son los niños.

Todo esto se deriva de la crisis habitacional que afecta a la comunidad en general, pero debemos aclarar que si bien es una problemáticas de larga data es la primera vez que los distintos organismos de gobierno, tanto Provincial, Concejo Deliberante y Municipio están aunando esfuerzos para resolver la situación de estas familias.

Por un lado debemos decir que en lo que se refiere a los Espacios Verdes debe legislar exclusivamente el Concejo Deliberante de Río Grande en concordancia con la Municipalidad de dicha ciudad, pero en lo relacionado a la Reserva Fiscal, la solución la debemos dar desde esta Legislatura, mancomunadamente con el Gobierno Provincial y de esta manera darle la solución definitiva al conflicto.

Es por ello que presentamos el presente proyecto de Ley, y solicitamos al resto de los Parlamentarios Provinciales acompañen al mismo con su voto afirmativo.


DAMIAN A. LÖFFLER
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


MARIA O. VARGAS
Legisladora
M.P.F.


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Sanciona con Fuerza de
Ley**

Artículo 1.- DESAFECTASE de la Reserva Fiscal a la Sección K, Macizo 42, Parcela 1 con una superficie de 1384,95 m², de Padrón N° 12886, delineados por las calles: Yahgan, Howiken y Karukinka y el Macizo 43, Parcela 1 con una superficie de 1538,54 m² de Padrón N° 12907 delineados por las calles: Yahgan, Karukinka y Kekombosch, de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo a los Anexos N° I y II que forman parte de la presente.-

Artículo 2.- AFECTASE al USO RESIDENCIAL las fracciones de terrenos mencionados en el artículo precedente, los que serán afectados en forma específica para resolver el problema habitacional de las familias ya asentadas en los mencionados terrenos para poder regularizar su situación legal.

Artículo 3.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


DAMIÁN A. LÖFFLER
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


MARIA U. VARGAS
Legisladora
M.P.F.


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

As 020/04

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Sanciona con Fuerza de
Ley

ART.1º) DESAFECTANSE del uso público de Reserva Fiscal las tierras catastralmente identificadas como Sección K, Macizo 42, Parcela 1 y Sección K, Macizo 43, Parcela 1 ambas de la ciudad de Río Grande.

[REDACTED]

Artículo 2.- AFECTASE ~~(USO RESIDENCIAL)~~ las fracciones de ~~TIERRAS~~ mencionadas en el artículo precedente, ~~las que serán afectadas~~ en forma específica para resolver el problema habitacional de las familias ya asentadas en las ~~terrenos~~ ^{MISMAS} para ~~ellos~~ ^{PROCEDER a} regularizar su situación legal.

Artículo 3.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


DAMIÁN A. LÖFFLER
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


MARÍA U. VARGAS
Legisladora
M.P.F.


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.

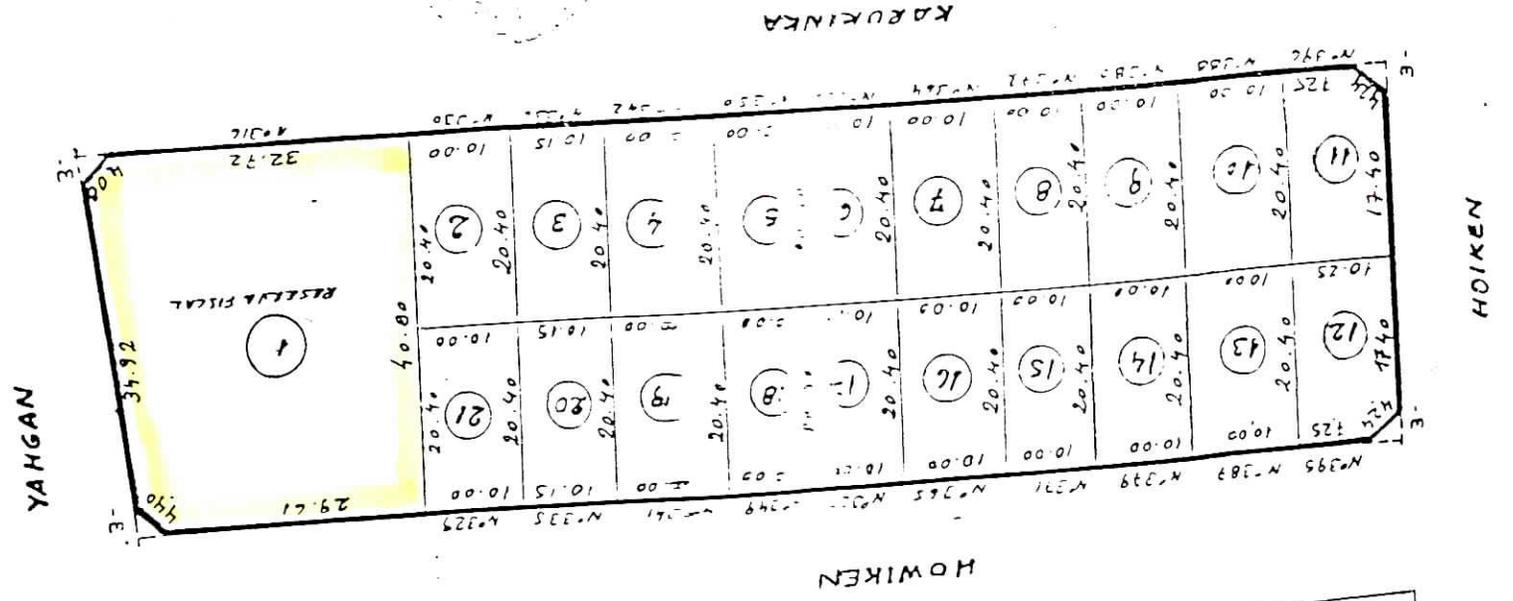
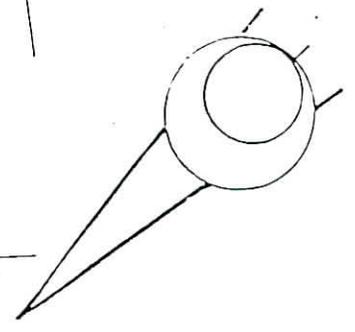

MIGUEL ÁNGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.




09/03/04

ANEXO Nº I

PROVINCIA DE TEBERA DEL FUERTE
 DEPARTAMENTO DE RÍO GRANDE
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



KARUKINKA

MIGUEL ANGEL PORTELA
 Legistador Provincial
 M.P.F.

DAMIÁN A. LÖFFLER
 Legistador Provincial
 Bloque M.P.F.

MARIA O. VARGAS
 Legistadora
 M.P.F.

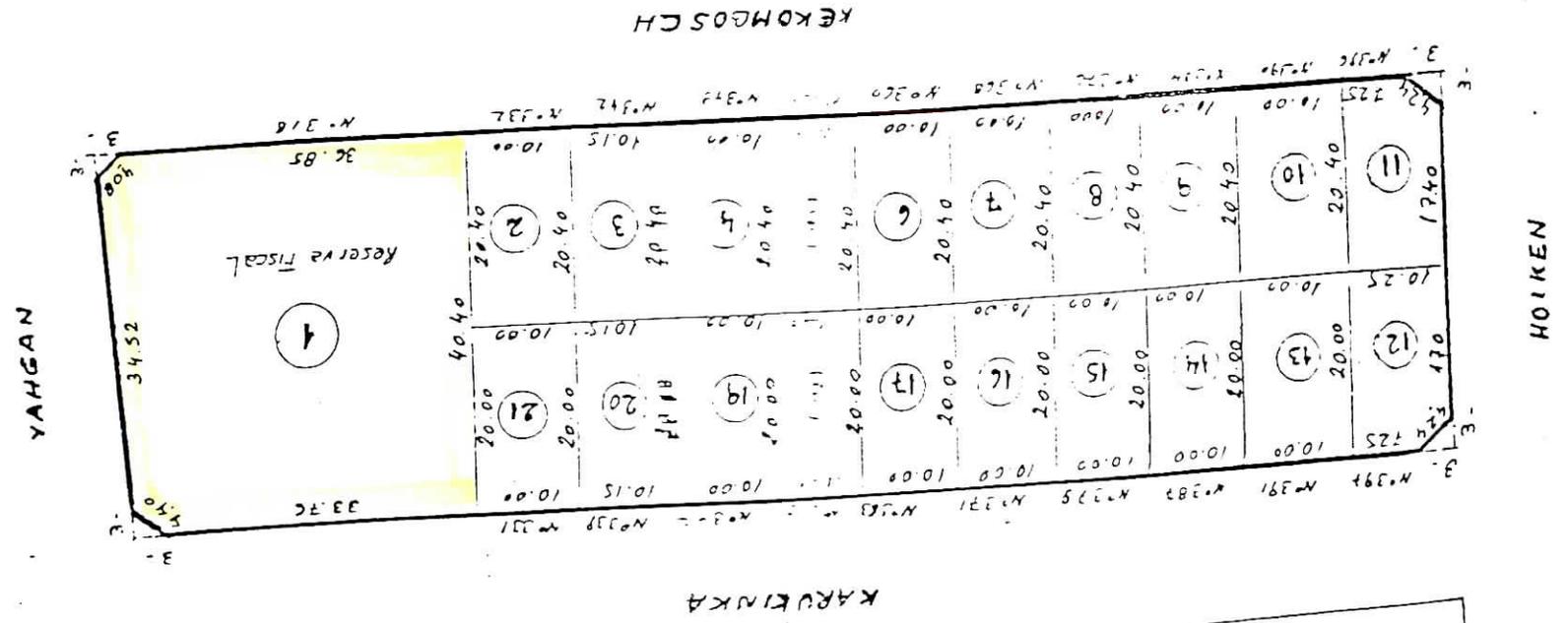
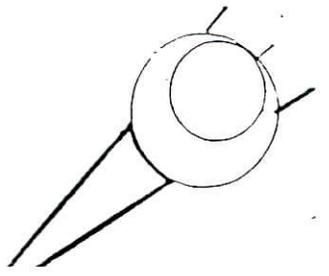
ROBERTO ANIBAL FRATE
 Legistador
 M.P.F.

33

Departamento: RÍO GRANDE		Sección: K	Matrizo: 42	Origen:
Parcela	Padrón	Superficie	Lore Oriz.	
1	012886	1364,95 m ²	Reserva Fiscal	
2	012887	204,00		
3	012888	207,06		
4	012889	204,00		
5	012890	204,00		
6	012891	204,00		
7	012892	204,00		
8	012893	204,00		
9	012894	204,00		
10	012895	204,00		
11	012896	204,00		
12	012897	204,00		
13	012898	204,00		
14	012899	204,00		
15	012900	204,00		
16	012901	204,00		
17	012902	204,00		
18	012903	204,00		
19	012904	204,00		
20	012905	207,06		
21	012906	204,00		

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUERTE
 REPARTICION DE TIERRAS COMUNALES Y HACIENDA
 DIVISION GENERAL DE CATASTRO

ANEXO No II



ALVARO ANIBAL PRATE
 M.P.F.
 Legistador

DAMIAN A. LOFLER
 M.P.F.
 Legistador Provincial

MARIA O. VARGAS
 M.P.F.
 Legistadora

MIGUEL ANGEL PORTELA
 M.P.F.
 Legistador Provincial

22. NCS = 2.98.93(1/2)

Parcela		Superficie	Padron	Origen:
1	Reserva fiscal	1538.54 m ²	012909	
2		204.00	012908	
3		202.06	012909	
4		204.00	012910	
5		204.00	012911	
6		204.00	012912	
7		204.00	012913	
8		204.00	012914	
9		204.00	012915	
10		204.00	012916	
11		204.00	012917	
12		200.50	012918	
13		200.00	012919	
14		200.00	012920	
15		200.00	012921	
16		200.00	012922	
17		200.00	012923	
18		200.00	012924	
19		200.00	012925	
20		203.00	012926	
21		200.00	012927	